



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54-172-4089-001-2023-00249-00

Chinácota, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Se procede a resolver sobre las solicitudes de entrega del vehículo de placa THZ994 elevada por la garante o deudora CLAUDIA JOHANA LEAL LEAL dentro de la actuación de aprehensión y entrega de vehículo de garantía mobiliaria - pago directo -, teniendo en cuenta que se puso al día con las cuotas atrasadas adeudadas.

Al respecto se tiene, que se ordenó la entrega del referido automotor al acreedor prendario GM FINANCIAL COLOMBIA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO dado que se dejó este a disposición de este juzgado.

Por lo anterior, se niega la petición elevada por la deudora en el sentido de hacerle entrega del referido vehículo.

Reconocer personería al doctor EDGAR CRUCES MEDINA para que actúe como apoderado judicial de la referida deudora en los términos y para los efectos del poder conferido.

Envíesele el link del proceso al referido profesional del derecho.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez